

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO. ALIMENTOS DE MENORES
DTE: MIREDYS GUADALUPE ORDOÑEZ SALINAS en representación de sus
menores hijas VICTOR DANIEL, YALENA ISABEL y NINA ISABEL MERCADO
ORDOÑEZ
DDO: VICTOR MANUEL MERCADO ESCOBAR
RAD: 2020-00071-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

21-ENE-2021

AL DESPACHO INFROMANDO QUE EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICO POR ESTADO EL AUTO QUE INADMITE LA DEMANDA. SURTIENDOSE LA EJECUTORIA LOS DIAS 18, 19 DIC/20 y 12 ENE/2021.

LOS TERMINOS PARA SUBSANAR LA DEMANDA CORRIERON APARTIR DE LOS DIAS 13, 14, 15, 18 Y 19 ENE/2021. VENCIENDOSE EL TERMINO Y NO LO DESCORRIERON.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCON MARQUEZ

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO VERBAL SUMARIO. ALIMENTOS DE MENORES
DTE: MIREDYS GUADALUPE ORDOÑEZ SALINAS en representación de sus
menores hijas VICTOR DANIEL, YALENA ISABEL y NINA ISABEL MERCADO
ORDOÑEZ
DDO: VICTOR MANUEL MERCADO ESCOBAR
RAD: 2020-00071-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 030 I TRIMESTRE 2021

En vista que mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2020, el despacho inadmitió la demanda, la cual fue notificado por estado electrónico No. 070 el día 16 de Diciembre de 2020 y comunicándole a la demandante la publicación del estado con inserción del auto de la referencia, a su correo electrónico en la misma data, vencieron los términos para subsanar la demanda.

Conforme a lo anterior se procederá a rechazar la misma de conformidad a lo reglado en el artículo 90 inciso 4° del C.G.P.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda presentada por la señora **MIREDYS GUADALUPE ORDOÑEZ SALINAS**, por las razones anteriormente expuestas.
2. **NOTIFICAR** a la parte demandante

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No. 05

Fecha: 1° de FEB de 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ
SECRETARIA